

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 167/93

Septiembre 13, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es deber del Gobierno Municipal brindar amplia colaboración a instituciones que luchan contra el consumo de drogas como es el Consejo Departamental de Prevención del uso Indebido de Drogas COPRE.

Que, COPRE a través de una nota fechada el 1° de septiembre de los corrientes, solicita al Gobierno Municipal auspicio económico para la realización de un festival bailable "Tu vida brotará en primavera sin drogas", a realizarse el 21 de septiembre de 1993, en Plaza 25 de Mayo.

Que, previo análisis y revisión de disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente del Presupuesto del H. Concejo Municipal, la Comisión Económica por informe 99/93 de 3 de septiembre de 1993 sugiere, se coopere en este evento con la suma de Bs 400,00.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar el desembolso de Bs 400,00 en favor del Consejo Departamental de Prevención Integral del uso Indebido de Drogas COPRE, como apoyo para la realización de un Festival Bailable "TU VIDA BROTARA EN PRIMAVERA SIN DROGAS", debiendo cargarse al grupo 200, partida 269 Otros servicios no personales del presupuesto del H. Concejo Municipal, gestión 1993.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Gonzalo	Urquizu	Arana
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.